



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA BOGOTA EN ORALIDAD

Cra. 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemquetteba

INTERDICCIÓN

No.110013110023- 2018 - 00332-00

Bogotá D.C., 22 SEP 2020

Visto el informe secretarial, el Despacho **DISPONE:**

Obren en autos la documental allegada con escritos que antecede, para los fines legales pertinentes.

Sin lugar a continuar con trámite alguno, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 y en virtud de lo consagrado en su Art.55 el cual prevé: " Procesos de Interdicción o inhabilitación en curso. Aquellos procesos de Interdicción o Inhabilitación que se haya iniciado con anterioridad a la promulgación de la presente ley, deberá ser suspendidos de forma inmediata ...", para lo cual se **DISPONE:**

1.- Suspender el proceso de la referencia, por lo aquí expuesto.

2.- Notifíquese personalmente esta decisión al Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos a este Despacho, al igual que la parte interesada para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 093
HOY: 23 SEP 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria